



///Plata, **17 DIC. 2020**

VISTO la propuesta de convocatoria efectuada oportunamente por el Liceo "Víctor Mercante", a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Lógica" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del citado Liceo y
CONSIDERANDO:

que con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19 que diera origen al dictado de la Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias se ordenaron, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, medidas que vienen acompañando las políticas públicas, en el marco de la actual crisis sanitaria;

que con fecha 17 de marzo del año en curso, por Resolución N° 797/20, se suspendieron mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución N° 667/20, los plazos e inscripciones a concursos;

que en virtud de lo señalado, las presentes actuaciones no continuaron con su respectiva tramitación, con lo cual dicha convocatoria quedó sin resolverse;

que resulta necesario, dado el actual contexto, impulsar la continuidad del presente expediente, en forma digital, estableciendo nuevas pautas para la inscripción y sustanciación del concurso, mientras dure la mencionada emergencia sanitaria;

que oportunamente y conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279, el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo y una nueva fecha para la inscripción a los respectivos concursos,

que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Lógica" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspi-

////



////

aspirantes durante el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

María Aurelia DI BERARDINO.

Suplente:

Susana Gisela LAMAS.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Verónica BETHENCOURT.

Suplente:

Ana Claudia COULÓ.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Yamila María PEDRANA.

Suplente:

Judit MENTASTI.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Claudio ARCA.

Suplente:

Daniel BUSDYGAN.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Analía Belén LEDESMA SÁNCHEZ.

Suplente:

Dylan Aarón LEONARDI.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en cuanto a la modalidad de oposición en esta instancia, deberá tenerse presente el Protocolo que también integra esta Resolución.

////



////

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente y que, asimismo, estará a disposición de los aspirantes en la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 4302 del registro pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 4302

D.G.O.
ACR
SS.

TAUBER
Fernando
Alfredo

Firmado
digitalmente por
TAUBER Fernando
Alfredo
Fecha: 2020.12.17
10:02:50 -03'00'

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

VIGUERA
Anibal
Omar

Firmado digitalmente
por VIGUERA Anibal
Omar
Fecha: 2020.12.17
09:20:50 -03'00'

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado- 2020

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.

El presente protocolo estará vigente mientras dure la actual situación de emergencia sanitaria.

I. Inscripción a concursos

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

Requisitos para la inscripción:

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico (**Que no podrá ser cuenta de HOTMAIL**).

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.¹

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

¹ Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel, sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente, siempre y cuando tenga su correlato en papel.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en archivo BFA (Blockchain Federal Argentina). El día de la sustanciación del concurso se compartirá para su lectura con los miembros del jurado correspondiente.

Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso, que estará ordenada de la manera en la que irá en el expediente una vez finalizada la situación de emergencia, e impresa la documentación. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

II. Sustanciación de los concursos

De acuerdo con la situación sanitaria que se atravesase al momento de la sustanciación de los concursos, la misma se llevará a cabo de manera virtual o presencial. Para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

Modo virtual

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Modo presencial

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Tanto en el modo virtual como presencial:

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar

Clase de oposición y entrevista modo virtual

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

Clase de oposición y entrevista modo presencial

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y o escuelas. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.



Departamento: **Ciencias Sociales y Filosofía**

Sección: **Filosofía**

Asignatura: **Lógica**

Nivel: **2º año**

Duración del curso: **anual**

Carga horaria: **4 hs cátedra semanales.**

I. FUNDAMENTACIÓN

Del marco teórico

Teniendo en cuenta la diversidad temática que incluye la asignatura, su marco teórico no puede constituirse en base a una única disciplina. De este modo, la teoría proviene de diversas fuentes. Así, los contenidos de lógica deductiva se apoyan tanto en los pioneros trabajos del lejano Aristóteles como en quienes han desarrollado o enriquecido la llamada lógica moderna: Charles Peirce, George Boole, o John Venn entre otros. Por su parte, en los temas de lógica inductiva, más que basarse en los tradicionales análisis de F. Bacon y S. Mills (limitada a contextos científicos), se adopta el enfoque de las *Buenas Razones* de Matthew Lipman, emparentado con Teoría de la Argumentación y más funcional a una variedad de situaciones.

Finalmente, los contenidos de semiótica nos remiten a tres autores clásicos: Charles Peirce, Ferdinand de Saussure y Charles Morris, a los que sumamos los aportes de R. Barthes y Humberto Eco.

De los contenidos

De los distintos enfoques posibles para la enseñanza de la lógica, el presente programa adopta en la organización de sus contenidos, los criterios clásicos seguidos en los denominados cursos de *lógica aplicada*.

En orden a esto, su núcleo central está constituido por los conceptos básicos de la denominada Lógica Standard inductiva y deductiva, desarrollados en cuatro unidades. En la unidad 1 se incluyen algunas nociones semióticas, necesarias para el estudio de los razonamientos. La unidad 2 corresponde a las características generales de los razonamientos, mientras las unidades 3 y 4 se refieren al desarrollo específico de los razonamientos deductivos e inductivos respectivamente.

Cabe agregar que la selección de dichos contenidos es obviamente funcional al principal objetivo de esta asignatura en el 2º año de la secundaria: aprender a razonar bien.

En relación a este objetivo, ambas lógicas, deductivas e inductivas, se complementan. Por un lado, la lógica formal deductiva contribuye tanto al desarrollo de un pensamiento organizado como a mostrar que hay modos de razonar regido por normas o principios rigurosos, necesarios en ciertos contextos.

Dentro de este campo, introducimos el silogismo categórico por considerar que es el tipo de razonamiento deductivo más apropiado tanto para trabajar algunas nociones básicas (verdad, validez, forma y contenido, etc.) como para ilustrar algún procedimiento para probar invalidez. A esto se suma el tradicional "cuadrado de oposición" con el objeto de desarrollar ciertas nociones lógico – formales, como la contradicción y la dependencia deductiva.

Y por otro, como la lógica deductiva tiene un campo muy limitado de aplicación, mediante la inclusión de la lógica inductiva cumplimos con otros dos objetivos: a) extender el campo de análisis hacia otros tipos de razonamiento (en particular, las generalizaciones inductivas y las analogías) que se guían no ya por los rígidos principios de la deducción, sino por criterios no formales de corrección, y b) abordar situaciones o problemas que no pueden ser razonadas y resueltas deductivamente, algunas de las cuales están más relacionados con la vida cotidiana.

De la metodología

Los objetivos establecidos guiarán el proceso de enseñanza-aprendizaje concebido este como una construcción progresiva en la innovación e indagación sistemática y crítica. Proceso en el cual, los actores, docentes y alumnos, interactúan en forma permanente: el docente, en su rol de orientador y guía del proceso, los alumnos, sujetos activos, no sólo receptores de conocimientos sino participantes críticos de dicho proceso. El docente, entonces, interviene de forma diferenciada sobre los obstáculos y avances de los alumnos generando condiciones para que puedan lograr aprendizajes significativos. A

través de ellos, los alumnos integran conocimientos en su estructura cognitiva al atribuirle significado a lo que debe aprender en función de lo que ya conoce.

Esta modalidad se contraponen a la tradicional "modalidad superficial" que se caracteriza por el aislamiento, la memorización y la pasividad (del sujeto) que no sólo dificultan la construcción del aprendizaje, sino que limitan su capacidad de transferencia. Generan una relación de dependencia entre el alumno y el docente, de modo que el aprendizaje es definido y estructurado externamente.

Además, esta modalidad es más funcional a un curso de lógica práctica, ya que al darle rol más protagónico, el alumno pone en práctica sus habilidades de razonamiento a la vez que aprehende y problematiza el objeto de estudio.

II. OBJETIVOS

Generales

Lograr coherencia interna en los razonamientos.

Desarrollar una actitud mental de búsqueda de la verdad, que sea capaz de analizar lo que sucede, se escucha o se lee.

Valorar el uso de diferentes habilidades del pensar y de un lenguaje preciso.

Específicos

Identificar ambigüedades y vaguedades en el lenguaje ordinario.

Fundamentar racionalmente lo que se afirma o se niega a través de la búsqueda y presentación de razones.

Identificar razonamientos deductivos y no deductivos.

Reconocer y elaborar razonamientos correctos.

Valorar el uso de un razonamiento riguroso en la resolución de problemas.

III. CONTENIDOS

Unidad 1: El Lenguaje

El signo: concepto y tipos (naturales y artificiales).

El lenguaje: Concepto y clasificación (ordinarios y artificiales).

Dimensiones semióticas de los lenguajes.

Funciones del lenguaje: expresiva, directiva, informativa.

Unidad 2: El Razonamiento

Concepto de razonamiento. Componentes.

La relación entre razonamiento y lenguaje.

Tipos de razonamiento: deductivos y ampliatorios.

Unidad 3: Razonamientos Deductivos

Validez y forma lógica.

Un caso típico de razonamiento deductivo: el silogismo categórico.

Las inferencias inmediatas: el cuadrado de la oposición.

Un procedimiento para probar invalidez: el método del contraejemplo.

Unidad 4: razonamientos ampliatorios (no deductivos)

Las generalizaciones inductivas: concepto, análisis y evaluación.

Los razonamientos analógicos: concepto, análisis y evaluación.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En orden a los fundamentos metodológico ya brindados, se adoptarán las siguientes estrategias:

-Trabajos en base a problemáticas que conducen a situaciones de investigación, que conjugan la formulación de hipótesis con la recepción de conocimientos que ayuden a la resolución del problema, de manera de propiciar el pensamiento crítico de los alumnos.

-Técnicas participativas áulicas: cambios en la distribución espacial de los alumnos en el aula para generar grupos de trabajo que deberán interactuar a través de debates y cambios de opiniones.

-Cuestionamiento crítico al conocimiento pre-existente. en cuanto a dogmas y prejuicios personales.

V. EVALUACIÓN

El desenvolvimiento de los alumnos se evaluará en forma permanente teniendo en cuenta diferentes instancias. 2

1) Instrumentos de evaluación:

Actividades escritas y orales de práctica, transposición, repaso.
Pruebas escritas al cierre de cada unidad temática.

2) Registros:

Cumplimiento adecuado de las tareas encomendadas.
Participación individual y grupal de los alumnos en las clases.
Desenvolvimiento ante situaciones problemáticas.
Hábitos de estudio.
Compromiso y responsabilidad personal.

VI. RECURSOS AUXILIARES

Textos de otras asignaturas para tipos de lenguajes.

Diarios o revistas

Avisos publicitarios

Blog de la asignatura en la web

VII. BIBLIOGRAFÍA

Para el alumno.

Arca, C., Morando, N. y Garriga, M. (1999). *Formación Ética y Ciudadana*, Kapelusz, Buenos Aires; capítulos 3 y 4.

Arca, C y otros. (2000) *Filosofía y Formación Ética y ciudadana 1*, Kapelusz, Bs. As., Mód. 1. pp 11 a 13 y Mód. 2.

Barreiro de Nudler, Telma (1969). *Lógica Dinámica*, Kapelusz, Bs. As, Temas 3 y 4.

Barreiro de Nudler, Telma y Nudler, Oscar (1984). *Elementos de lógica simbólica*, Buenos Aires, Kapelusz.

Cabamchik, S. (2003). *Lógica y Teoría del Conocimiento*, Buenos Aires, Longseller; capítulo 1.

Cobley, P. Janz, L. (2004). *Semiótica para principiantes*, Buenos Aires, Era Naciente.

Eco, U. (1996). *Signo*, Barcelona, Labor.

Gianella, Alicia. (1986) *Elementos de Lógica y Metodología de las ciencias.*, El Ateneo, Buenos Aires; capítulos 1 y 2.

Lipman, M (2006). *El descubrimiento de Ari Stóteles*, Buenos Aires, Novedades Educativas.

Mirabella, G., Zingoni, E. y Vega Segovia, A. (1993 y reediciones). *Un lenguaje para todo*. La Plata, Editorial de la U.N.L.P.

Obiols, G (1993). *Nuevo curso de Lógica y Filosofía*, Buenos Aires, Kapelusz.

Para el profesor.

Copi, Irving (1960). *Introducción a la lógica*, Buenos Aires, EUDEBA.

García Damborenea (2000). *Uso de razón* (publicación virtual).

Pizarro, F. (1995). *Aprender a razonar*, Madrid, Alhambra Longman; cap. 1 y 2.





Expediente 1400-169/19

///Plata, 29 de noviembre de 2019

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en cuatro (4) horas cátedra de Lógica de 2do. año de la Educación Secundaria Básica, elevada a fs. 3 por el Liceo Víctor Mercante.

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: María Aurelia Di Berardino
- Suplente: Susana Gisela Lamas

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Verónica Bethencourt
- Suplente: Ana Claudia Couló

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Yamliá María Pedrana
- Suplente: Judit Mentasti

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos del programa, a fs. 1-2, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

[Handwritten signature]
Lillo
Martínez

[Handwritten signature]
Sánchez

[Handwritten signature]
Aguerre

[Handwritten signature]
Carri

[Handwritten signature]
del Río

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. M. ...

[Handwritten signature]
de ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Molina

[Handwritten signature]